	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 116- 2021 (MARO 08 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”


LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **GREGORIO GRAJALES CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía N°16.205.396, propietario de un lote ubicado en el Lote 1B zona rural, Corregimiento de Piedras de Moler identificado con ficha catastral No.76-147-00-02-0002-0173-000 y Matricula Inmobiliaria No. 375-83611, solicito licencia de subdivisión de un predio de extensión de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (80.412 M2).
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de extensión OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (80.412 M2), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregar en Dos (2) lotes de terreno de:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	80.412,00 M ²
AREA LOTE 1	46,933,00 M ²
AREA LOTE 2	11.733,00 M ²
AREA QUE SE RESERVA	21.746,00 M ²

- d) Que para tal fin ha presentado los siguientes documentos el día 04 de noviembre de 2020 bajo No. De radicado 2-4280.
 - Formulario Único Nacional de Solicitud.
 - Copia cedula de ciudadanía de señor Gregorio Grajales Castañeda
 - Copia del impuesto predial ficha catastral No 147-00-02-0002-0173-000

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 116- 2021 (MARO 08 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION”

- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-83611
- 4 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio.
- Copia tarjeta profesional del Responsable MAURICIO RIVAS BARRAGAN No. 01-2603
- Copia Certificado de Vigencia No. 172141/2020 expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión a la **GREGORIO GRAJALES CASTAÑEDA** identificado con la cedula de ciudadanía N°16.205.396, propietario de un lote ubicado en el Lote 1B zona rural, Corregimiento de Piedras de Moler identificado con ficha catastral No.76-147-00-02-0002-0173-000 y Matricula Inmobiliaria No. 375-83611, solicito licencia de subdivisión de un predio de extensión de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (80.412 M2).

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de